

A V I S O

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD –,**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 560 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 388 de 1997,

HACE SABER:

Que mediante la Resolución 1739 del 28 de diciembre de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD –, liquidó el efecto plusvalía respecto de una Integración Predial para la determinación del monto de su participación en plusvalía, respecto de los predios identificados así:

NOMENCLATURA OFICIAL	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP
Calle 145 No. 15-76	50C-208675	AAA0113DKTO
Calle 145 No. 15-80	50N-208674	AAA0113DKUZ
Calle 145 No. 15-84	50N-208673	AAA0113DKWF
Calle 145 No. 15-90	50N-20350687	AAA0113DKXR

Que los predios antes identificados son de propiedad o se encuentran en posesión de:

PREDIO	PROPIETARIO
Calle 145 No. 15-76	JAIME ALBERTO GUERRA PÁEZ
Calle 145 No. 15-80	LUIS ALFONSO RANGEL NAVAS
Calle 145 No. 15-84	MARIA DEL PILAR FIGUEROA DE TORO GUILLERMO TORO GÓMEZ
Calle 145 No. 15-90	EMPERATRIZ PUENTES DE ORTEGÓN

Que contra la mencionada resolución procede exclusivamente el recurso de reposición, ante el Director de la UAECD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del tercer aviso en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), aplicable al trámite según lo establecido en el Inciso 3° del Artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con las disposiciones previstas en los Artículos 81 y 82 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 9 del Decreto 020 de 2011.

Que tal acto podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ubicada en la Carrera 30 25 – 90, Piso 11 de Bogotá D.C., donde podrá solicitarse copia del mismo, así como podrá consultarse y descargarse en la Página Web www.catastrobogota.gov.co, Link Avisos y Actos Administrativos.

Dado en Bogotá D.C., en la Vigencia 2013.


GUSTAVO MARULANDA MORALES
DIRECTOR

Aprobó: Alba Yannet Salamanca Dimaté
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Elaboró: Javier Armando Solórzano Peñas
 Abogado Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Eduardo Andrés Vargas
 Abogado Oficina Asesora Jurídica